Versión Pública de conformidad al Art. 30 LAIP
Se han suprimido datos personales de los peticionarios

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN
No.083/03NOV020

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, San Salvador, a las ocho horas del día veintitrés de noviembre del 2020, posterior al recibimiento y admisión de la solicitud de información **No. 083/03NOV020**, presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR-MDN) de esta Secretaría de Estado, por parte de la ciudadana

quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número

Al respecto la señorita nquirió conocer:

"1. Cuanto es el monto de la inversión del presupuesto para ejecución del Ministerio Defensa Nacional desde el año 2000 al 2020.

2. Monto de la inversión del presupuesto para ejecución la unidad de género y acciones relativas a seguridad ciudadana para las mujeres en el Ministerio de Defensa desde el año 2015 al 2020.

3. Cuanto es el presupuesto institucional destinado para misiones de paz desde el año 2000 al 2020 (En porcentaje por año).

4. ¿Cuánto es el porcentaje que se utiliza en formación para la implementación de la resolución 1325 y resoluciones subsiguientes desde el año 2015 al 2020? (Incluir: gasto en personal de formación o docente, personal a capacitar, instalaciones, material bibliográfico o papelería, etc.)

5. "Número de mujeres y hombres que laboran en el Ministerio de Defensa (desde el año 2015 al 2016 y el mes de octubre de 2020.)

6. Listado de normas institucionales del Ministerio de Defensa, armonizadas o en consonancia con leyes nacionales como la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las mujeres y la Ley Especial Integral para una Vida Libre de

Violencia para las Mujeres y normas o instrumentos internacionales, como la Resolución 1325 "Mujeres, Paz y Seguridad" del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas."

I. FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD.

En base a las atribuciones dispuestas en los literales d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), el suscrito realizó los trámites necesarios internos para la localización de la información requerida por la solicitante.

Al respecto de lo pretendido por el particular, la unidad administrativa remitió la documentación solicitada por la impetrante, la cual se detalla a continuación:

1.- Con relación al numeral 1., la unidad administrativa la información siguiente:

Monto de Inversión Ramo de la Defensa Nacional 2000 - 2020	
Año	Asignación
2000	$58,253,777.00
2001	$6,532,710.00
2002	$39,332,611.86
2003	$6,170,890.73
2004	$6,260,311.51
2005	$6,953,320.69
2006	$6,206,231.73
2007	$7,516,303.25
2008	$9,482,639.76
2009	$13,821,847.31
2010	$7,670,628.03
2011	$3,371,994.51
2012	$2,115,120.79
2013	$4,228,090.57
2014	$931,994.01
2015	$5,285,524.04
2016	$2,277,857.31
2017	$2,891,601.53
2018	$3,476,653.80

2019	$1,953,312.51
2020	$287,192.15

2.- Con relación al numeral 2., la unidad administrativa informa lo siguiente:

a.- Las necesidades administrativas y operativas de la Unidad de Género Institucional (UGI) se solventan a través del presupuesto asignado a la Dirección de Administración, siendo este de veintitrés mil seiscientos cincuenta y cuatro 42/100 dólares ($23,654.42), para el desarrollo del Ejercicio Fiscal 2020.

b.- Acciones relativas a seguridad ciudadana para las mujeres en el Ministerio de la Defensa desde el año 2015 al 2020.

El Ministerio de la Defensa Nacional, a través de la Unidad de Género Institucional, desde su creación por Acuerdo No. 018 de fecha 27ENE016, adoptó las Estrategias de Prevención del Feminicidio y Violencia Sexual, siguientes:

1) Se crearon mecanismos para la prevención de la violencia contra la mujer y acompañamientos a las víctimas, así como la aplicación de sanciones administrativas, a sus agresores.

2) Se divulgó la Normativa Nacional e Internacional en materia de Derechos de la Mujer, Medidas de Prevención del Feminicidio y de la Violencia contra la mujer, con énfasis en la violencia sexual.

3) Divulgación de la Resolución 1325, emitida por las Naciones Unidas, al personal de la Fuerza Aérea y al Centro de Entrenamiento de Operaciones de Paz (CEOPAZ), que conforman los diferentes Contingentes.

a) Se implementaron procedimientos para atender, investigar y resolver posibles casos de violencia de género, en las diferentes Unidades Militares.

b) Se facilitó la incorporación de transversalidad del Género y el Principio de igualdad y no discriminación en las políticas, planes, programas, proyectos,

normativas y acciones desarrolladas por la Fuerza Armada, en el ejercicio de sus competencias institucionales.

c) Se implementaron acciones para favorecer el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres en el Ramo de la Defensa Nacional, garantizando en todo momento el respeto e inclusión en el que hacer Institucional.

d) Se realizaron jornadas de sensibilización y formación con perspectiva de género en las relaciones laborales, al personal de la Fuerza Armada.

e) Se ha previsto terapia Psicológica a víctimas y agresores, en posibles casos de Violencia de Género y Violencia Sexual que puedan presentarse.

3.- Con relación al numeral 3 de la solicitud, la unidad administrativa informa el detalle del presupuesto institucional ejecutado por el Centro de Operaciones de Paz (CEOPAZ) desde el año 2010 al 2020 para Misiones de Paz, el cual se adjunta a la presente resolución, asimismo informa que no posee registros desde el año 2000 al 2009, debido a que CEOPAZ fue creado en el año 2010. (Ver "ANEXO A" y "ANEXO B".)

4.- Al respecto del numeral 4, la unidad administrativa manifiesta que, a través de la Unidad de Género Institucional, se ejecutan las siguientes actividades:

a.- Se realizan capacitaciones de la Resolución 1325 con personal propio de la Unidad.

b.- Se brindan charlas a personal que participa en las diferentes operaciones de mantenimiento de paz; ya sea como Observadores Militares o como integrantes de un Contingente.

c.- Se elabora material bibliográfico y se solicita material de papelería (plumones, lápiz y lapicero) al Departamento de Servicios Generales.

5.- Con relación al numeral 5, la unidad administrativa informa lo siguiente:

Versión Pública de conformidad al Art. 30 LAIP
Se han suprimido datos personales de los peticionarios

AÑO	No. MUJERES	No. HOMBRES	TOTAL
AÑO 2015	132	362	494
AÑO 2016	139	387	526
MES DE OCTUBRE 2020	139	283	422

6.- Al respecto del numeral 6., de la solicitud de información se informa lo siguiente:

Para el que hacer Institucional en lo relativo a garantizar la igualdad y equidad de género se utiliza la siguiente normativa interna:

a.- Código de Justicia Militar.

b.- Ordenanza del Ejército.

c.- Reglamento de Trabajo de Personal Administrativo.

d.- Se encuentra en proceso de elaboración la Política de Género Institucional y el Protocolo de actuaciones para casos de violencia de género.

Con base a las disposiciones citadas y los razonamientos antes expuestos se **RESUELVE:**

1. Hágase del conocimiento a la señorita del contenido de esta resolución.
2. Entréguese a la solicitante la información requerida en la forma expuesta en esta resolución.
3. Notifíquese a la interesada este proveído en el medio señalado al efecto.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN · SECRETARIA GENERAL · OIR-MDN · EL SALVADOR, C.A.

JAIME ANTONIO NAVIDAD GUILLÉN
CORONEL Y LICENCIADO
OFICIAL DE INFORMACIÓN OIR-MDN

JANG/RBAH/Rivera

Versión Pública de conformidad al Art. 30 LAIP
Se han suprimido datos personales de los peticionarios